



## APERTURA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE NIVEL LICENCIATURA PARA LOS SEMESTRES LECTIVOS 1 Y 2 DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021

Con fundamento en el Artículo 3º fracciones I y II del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio del 2014 y el Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado el 20 de diciembre de 2018, el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todos los institutos tecnológicos adscritos al Tecnológico Nacional de México (TecNM), a participar en el proceso de apertura, liquidación y cancelación de planes y programas de estudio (PPE) de nivel licenciatura para los semestres lectivos 1 y 2 del ciclo escolar 2020-2021, conforme a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. Periodos y modalidades.

Los periodos para los que se puede solicitar la apertura de un PPE son **semestres lectivos 1 y 2 del ciclo escolar 2020 - 2021**, en las modalidades escolarizada, no escolarizada -a distancia- y mixta.

#### SEGUNDA. De las solicitudes.

Las solicitudes de **Apertura** serán máximo de dos PPE. En el caso de solicitar un PPE en las modalidades no escolarizada -a distancia- o mixta, se deberá contar con dicho PPE autorizado en modalidad escolarizada. Para la **Liquidación o Cancelación**, no se tiene restricción del número de PPE.

#### TERCERA. Programas.

Los PPE que se podrán solicitar son:

- Modalidad escolarizada: Los 43 PPE que integran la oferta educativa del TecNM.
- Modalidad no escolarizada -a distancia-, los siguientes PPE: Ingeniería Industrial, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Administración, Ingeniería en Desarrollo Comunitario, Ingeniería en Informática, Contador Público y Licenciatura en Administración.
- Modalidad mixta, los siguientes PPE: Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Petrolera e Ingeniería en Agronomía, además de los mencionados en el inciso anterior.

#### CUARTA. De los requisitos.

Los institutos tecnológicos participantes deberán presentar la solicitud y adjuntar la documentación que integra el expediente, a través del Sistema de Apertura, Liquidación y Cancelación de PPE (<https://apertura.tecnm.mx>), de acuerdo con lo siguiente:

#### Apertura:

- Presentar la solicitud de apertura del (de los) PPE donde se indique la modalidad, mediante oficio firmado por la persona titular de la dirección del plantel.
- Presentar oficio firmado por la persona titular de la dirección del plantel en donde manifieste claramente la disponibilidad de recursos financieros, humanos e infraestructura, para iniciar la operación del (de los) nuevo(s) PPE.
- Presentar oficio firmado por la persona titular de la dirección del plantel donde manifieste claramente la disponibilidad de un mínimo de recurso de 200 horas, para la atención académica por PPE.
- Presentar copia del acta de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), en la que se dictamina al plantel la viabilidad de la apertura del (de los) PPE.
- Los institutos tecnológicos descentralizados, deben presentar copia del acuerdo de la H. Junta Directiva en donde se autorice a la persona titular de la dirección del plantel la propuesta de apertura del (de los) PPE; y copia de la carta compromiso del Gobierno del Estado en donde se autorice y señale expresamente el apoyo del 50% de recursos financieros para la operación del (de los) nuevo(s) PPE.
- Presentar la documentación de acuerdo con el instrumento de evaluación, el cual incluye rúbrica y guía, como se establece en el procedimiento "M00-PR-41 de apertura, liquidación y cancelación de programas educativos de nivel licenciatura". Tomar en cuenta las consideraciones del Anexo 1.
- Realizar la autoevaluación en el sistema, de acuerdo con los instrumentos de evaluación indicados en el punto anterior.

#### Liquidación y/o cancelación:

- Presentar la solicitud de liquidación y/o cancelación del (de los) PPE

donde se indique la modalidad, el tiempo que tiene operando, una justificación documentada que sustente las causas de liquidación y/o cancelación mediante oficio firmado por la persona titular de la dirección del plantel.

#### QUINTA. De la evaluación y aprobación.

Todas las solicitudes serán evaluadas conforme a lo siguiente:

- Revisión de la solicitud, de acuerdo con lo contemplado en la base cuarta, según aplique. Ésta se realizará por el personal del TecNM y por pares académicos.
- Revisión por la Comisión de Planes y Programas de Estudio (CPPE) del Consejo Académico (CA) del TecNM, integrada por dos directores(as) de institutos tecnológicos, un representante del Colegio Nacional de Ingenieros Industriales, un representante del Consejo Coordinador Empresarial y un representante del Consejo de Ciencia y Tecnología.
- Dictaminación de aprobación por el CA del TecNM. La decisión de este órgano colegiado **será inapelable**.

Los requisitos de contar con un mínimo del 62% de su matrícula en programas reconocidos por su buena calidad, una matrícula superior a 500 estudiantes, y no tener programas con matrícula nula (cero) en el sistema de indicadores básicos del TecNM, quedarán sujetos a la **evaluación y decisión del CPPE**.

Se suspenderá la revisión de la solicitud en caso de presentar documentación apócrifa.

#### SEXTA. Calendario de actividades.

Las actividades del proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

Actividad	Área(s) Responsable(s)	Fechas
Preparación de la información para la apertura, liquidación y/o cancelación del (los) PPE	Instituto tecnológico	8 al 19 de junio de 2020
Captura del expediente de la solicitud en el sistema de apertura, liquidación y cancelación de PPE	Subdirección académica del instituto tecnológico	22 de junio al 3 de julio de 2020
Evaluación de las solicitudes de apertura, liquidación y cancelación de PPE	Pares académicos. Miembros del CPPE	6 al 31 de julio de 2020
Dictaminación por parte del CA del TecNM	Miembros del CA del TecNM	A partir del 3 de agosto
Notificación de resultados a los institutos tecnológicos	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	Hasta 5 días posteriores a la fecha de dictaminación del CA del TecNM

Los casos de aspectos no contemplados en la presente convocatoria y los de interpretación de ésta, serán resueltos por el Comité de Planes y Programas de Estudio del Consejo Académico del TecNM. Para más información se podrá comunicar al teléfono 55 3601 7500 ext. 65080 o al correo [d\\_docencia0102@tecnm.mx](mailto:d_docencia0102@tecnm.mx)

Ciudad de México., a 8 de junio de 2020

**ATENTAMENTE**

**ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT,**  
 DIRECTOR GENERAL  
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO